



Anuario da Facultade de Dereito da Universidade da Coruña

Vol. 24 (2020), pp. 222-230

ISSNe: 2530-6324 || ISSN: 1138-039X

DOI: <https://doi.org/10.17979/afdudc.2020.24.0.7497>

LA SIMULACIÓN DE JUICIOS COMO ACTIVIDAD DE INNOVACIÓN DOCENTE DEL GRADO EN DERECHO

MOOT COURTS AS TEACHING INNOVATION ACTIVITY IN THE LAW DEGREE

PATRICIA LLOPIS NADAL

Profesora Ayudante Doctora. Derecho Procesal

Universitat de València

<https://orcid.org/0000-0001-9103-0122>

Recibido: 08/06/2020

Aceptado: 14/06/2020

Resumen: Los Moot Courts y los Juicios Simulados son actividades completas para ayudar al alumnado a comprender y a aplicar en su vertiente práctica los conceptos teóricos estudiados en las asignaturas de Derecho Procesal. En el trabajo que se presenta compartimos nuestra experiencia y reflexiones a propósito del mejor modo de organizar las simulaciones de juicios como actividad evaluable del Grado en Derecho.

Palabras clave: Moot Court, Simulación de juicios, Innovación docente, Grado en Derecho, Derecho Procesal.

Abstract: Moot Courts and Mock Trials are comprehensive activities in order to help the students to understand and to apply in practice the theoretical concepts studied in the courses of Procedural Law. This paper is aimed at sharing our experiences and reflections concerning the best way of organising simulated proceedings as an assessable activity in the Law Degree.

Keywords: Moot Court, Simulated proceedings, Teaching innovation, Law Degree, Procedural Law.

Sumario: **I. INTRODUCCIÓN: LAS SIMULACIONES DE JUICIOS. II. ACTIVIDADES PRELIMINARES PARA UN CORRECTO DESARROLLO DE LA**

SIMULACIÓN DE JUICIOS. 1. Los distintos ítems evaluables como parte de la actividad de simulación de juicios. 2. La formación de grupos, número de miembros y requisitos adicionales. 3. La preparación de los casos prácticos por parte del profesor. 4. La distribución del caso práctico junto a las cuestiones sobre aspectos procesales. 5. La necesidad de ofrecer apoyo adicional para las cuestiones de derecho sustantivo. III. LAS DISTINTAS FORMAS DE PLANTEAR LA ACTIVIDAD DE SIMULACIÓN DE JUICIOS. 1. El modelo de Juicio Simulado. 2. El modelo Moot Court. IV. REFLEXIÓN FINAL. BIBLIOGRAFÍA.

* * *

I. INTRODUCCIÓN: LAS SIMULACIONES DE JUICIOS

El objetivo del presente trabajo es compartir nuestra experiencia de innovación docente consistente en la *simulación de juicios* como actividad evaluable en las asignaturas de Derecho Procesal¹. Así, tomando como ejemplo los Moot Courts que se organizan a nivel internacional y en los que compiten universidades de todo el mundo², en la docencia del Grado en Derecho hemos implementado actividades de simulación de juicios como parte del 30% de la nota final que se corresponde con la evaluación continua -en contraposición con el 70% que se asigna al examen-. Conforme a nuestro plan de estudios -y debido a su estrecha relación con el temario-, los Moot Courts o Juicios Simulados permiten al alumnado comprender y aplicar en su vertiente más práctica los conceptos teóricos que han sido estudiados tanto en Derecho Procesal Civil como en Derecho

¹ Esta actividad se desarrolla en el marco del Proyecto de Innovación Docente: “Moot Court en la Universitat de València -UV-SFPIE_PID19-1098024”, concedido por el Vicerectorat d’Ocupació i Programes Formatius de la Universitat de València y dirigido por la Profa. Dra. Alicia Armengot Vilaplana.

² Estos Moot Courts, que han constituido nuestra principal fuente de inspiración para organizar simulaciones de juicio a pequeña escala en el aula, consisten en proveer a los alumnos de un caso práctico -es decir, un problema jurídico, en el que debe haber, al menos, dos posiciones claramente diferenciadas-, asignar un rol a cada uno de ellos -o, en su caso, hacerles actuar, primero como demandante y luego como demandado- y proponerles que alcancen una solución con la otra parte a través de un método de resolución de controversias -esto es, acudiendo a los órganos jurisdiccionales, o, cuando ello sea posible, a los árbitros, a una mediación o, incluso, negociando- [Para una exposición detallada sobre el funcionamiento de estas competiciones, *vid.*, Arroyo Vendrell, T., “La implementación de las experiencias *moots* en el Grado en Derecho”, en Turull i Rubinat, M. y Albertí Rovira, E. (eds.), *74 experiencias docentes del Grado en Derecho*, ed. Octaedro ICE-UB, Barcelona, 2016, págs. 37 y ss.; Armengot Vilaplana, A., “Mooting”, en Mestre i Mestre, R. M. (coord.), *Guía práctica para la enseñanza del derecho a través de las clínicas jurídicas: diez años de experiencia de la Clínica Jurídica per a la Justicia Social de la Facultat de Dret de la Universitat de València*, ed. Tirant lo Blanch, Valencia, 2018, págs. 113 y ss.].

Procesal Penal³, motivo que justifica que las distintas actividades que se desarrollan -y que se exponen a continuación- se integren como parte de estas asignaturas⁴.

Es cierto que las simulaciones de juicios durante los estudios de Grado y de Máster vienen realizándose desde hace tiempo -buena muestra de ello es que las Facultades de Derecho cuentan con sus propias *aulas de juicios* o *salas de audiencias*-; sin embargo, no es menos cierto que cuando se trata de implementar esta actividad en la docencia en Grado, la misma no puede limitarse a entregar a los alumnos un caso práctico y dejarles que trabajen de forma autónoma, sino que ha de venir acompañada de una estricta organización previa, un conjunto de materiales adicionales y una serie de actividades complementarias⁵. Con el propósito de dar a conocer nuestra experiencia de innovación docente, en los siguientes apartados se exponen detalladamente todos los aspectos mencionados y se reflexiona sobre las diferentes formas -Moot Court o Juicio Simulado- en que esta actividad de simulación, que representa el primer contacto de los alumnos con el ejercicio de la abogacía, puede enfocarse.

II. ACTIVIDADES PRELIMINARES PARA UN CORRECTO DESARROLLO DE LA SIMULACIÓN DE JUICIOS

1. Los distintos ítems evaluables como parte de la actividad de simulación de juicios

Con el objetivo de completar la evaluación continua, la simulación de juicios es una actividad muy completa a partir de la cual podemos obtener ítems evaluables de distinta naturaleza. Así, un primer ítem será una actividad que se realizará y se evaluará individualmente y en la que cada alumno deberá responder a una serie de cuestiones procesales relacionadas con el caso que se va a utilizar para la simulación de juicio. Un segundo ítem será el resultado de un trabajo colectivo que consistirá en la redacción de escritos procesales a partir del caso utilizado para la simulación de juicio y que cada grupo habrá de presentar en plazo. Finalmente, un tercer ítem evaluable serán las actuaciones

³ Si bien es posible realizar actividades de simulación de juicios en ambas asignaturas, dado que cada especialidad tiene sus propias características y a efectos de simplificar la exposición, nos limitaremos a explicar las simulaciones de juicios desde la perspectiva del Derecho Procesal Civil, señalando de antemano que gran parte de lo que se propone puede extrapolarse a la materia Derecho Procesal Penal siempre que se respeten sus particularidades.

⁴ Sin embargo, lo anterior no excluye que, con el propósito de potenciar su carácter multidisciplinar, se organicen simulaciones de juicios por profesores de dos asignaturas: la de derecho procesal y la de derecho sustantivo, pero con un grupo concreto de alumnos. Implementar esto correctamente no solo requiere de una previa coordinación entre ambos profesores -siendo conscientes de que cada uno evaluará la parte correspondiente a su materia: lo procesal o lo sustantivo-, sino que, además, debe tratarse de grupos idénticos en ambas materias y la organización de los estudios de Grado ha de permitirlo (esto sería posible si la asignatura de procesal civil se estudia el mismo año que civil -contratos, derechos reales, familia o sucesiones- o, si procesal penal coincide con derecho penal parte especial -delitos-).

⁵ En este sentido, a propósito de una experiencia de innovación docente idéntica llevada a cabo con los estudiantes de la asignatura *Arbitraje y Proceso Civil*, López Picó, R., destaca en sus reflexiones finales la relevancia de la participación activa de los profesores “planteando diferentes cuestiones, resolviendo las dudas que pudiesen invadir a los alumnos y facilitándoles a éstos últimos los materiales que les eran necesarios”, para concluir que el mayor o menor éxito de esta actividad reside “el nivel de interacción alcanzado entre el profesorado y los alumnos” [“La simulación de judicial como técnica de innovación docente en la enseñanza del Derecho Procesal”, en Sánchez Hernández, C. (coord.), *Aprendizaje colaborativo y técnicas de simulación*, ed. Tirant lo Blanch, Valencia, 2020, pág. 350].

orales que, asumiendo la posición procesal que les haya sido asignada, deberán realizar quienes actúen como representantes de cada grupo en la audiencia previa y en el juicio. Es el profesor quien ha de decidir el valor que concede a cada uno de estos ítems dentro del porcentaje destinado a la evaluación continua; a modo de ejemplo, en el Grado en Derecho el total del 30% destinado a la evaluación continua lo dividimos en 10% para la actividad individual, 15% para los escritos procesales y 5% para las actuaciones orales.

2. La formación de grupos, número de miembros y requisitos adicionales

Lo indicado en el apartado precedente pone de manifiesto que es necesario que los alumnos se dividan en grupos; si bien esto depende de cuántos estudiantes tengamos en una clase, lo ideal es formar equipos integrados por entre cuatro y ocho alumnos cada uno - intentando siempre que los distintos grupos que formemos en una clase estén equiparados en cuanto al número de miembros-. Por lo que respecta a la redacción de los escritos, tener grupos numerosos -esto es, de más de cinco estudiantes-, no se presenta como un gran problema, ya que todos pueden participar activamente colaborando en las distintas tareas a realizar; sin embargo, en el caso de las actuaciones orales esto puede ser problemático, ya que no es posible atribuir protagonismo a todos ellos. Para hacer frente a esto, una posible solución pasa por prever casos que deban tramitarse por el procedimiento ordinario y dejar que tanto la audiencia previa como el juicio se distribuyan entre dos abogados, permitiendo, a su vez, que sean miembros del propio equipo quienes intervengan en calidad de testigos y/o de peritos; de este modo se consigue que todos los integrantes del grupo tengan interés en la preparación de las actuaciones orales y presten atención en el aula durante el desarrollo de las mismas.

En la medida en que los estudiantes no empezarán a trabajar colectivamente hasta que hayan entregado la actividad individual sobre cuestiones procesales -primer ítem evaluable-, tenemos la garantía de que cada alumno, con carácter previo, se habrá leído el caso y habrá hecho un esfuerzo por comprender los aspectos esenciales del mismo. Independientemente de que sean los propios estudiantes quienes forman los grupos o de que los configure el profesor de oficio, la presentación en plazo de la actividad individual puede exigirse como un requisito indispensable para poder ser miembro de un grupo y participar en la simulación de juicios trabajando con otros compañeros de forma colectiva - en otras palabras, si el alumno no entrega la actividad primera y posteriormente quiere recuperar la evaluación continua, se le permite presentar los escritos procesales que corresponda pero también habrá de elaborarlos individualmente-.

El motivo por el que se crean los distintos equipos es porque a cada uno se le asignará un rol que deberá defender en la actividad de simulación de juicios -bien durante todo el proceso, o bien en las actuaciones orales, según el modelo que sigamos: Moot Court o Juicio Simulado-. En principio, la idea es que entre los alumnos de una clase se crucen los escritos, es decir, que la actividad de simulación de juicios se realice solo entre equipos integrados por estudiantes de una misma clase (grupo lectivo). No obstante, si el profesor imparte la misma materia en otras clases del Grado en Derecho (esto es, en otros grupos lectivos), también podrían cruzarse los escritos entre equipos que no pertenezcan a la misma clase. Esto último no solo permitirá un mejor desarrollo de la actividad cuando los grupos lectivos no cuenten con un elevado número de estudiantes, sino que,

adicionalmente, contribuirá a dotarla de mayor realismo, pues desde que se cruzan los escritos la relación entre los miembros de los distintos grupos será estrictamente profesional -lo que no impide que se pongan en contacto, p. ej., para llegar a un acuerdo que ponga fin al proceso civil al inicio de la audiencia previa o del juicio-.

3. La preparación de los casos prácticos por parte del profesor

Al margen del modelo o sistema de simulación de juicios que utilicemos -Moot Court o Juicio Simulado-, el profesor debe preparar cada caso práctico y decidir cuántos casos se van a utilizar para los estudiantes de una clase; bajo nuestro punto de vista es suficiente con un único caso, ya que esto permite que todos los alumnos tengan el mismo cuestionario en la actividad individual y los mismos hechos como punto de partida para preparar sus escritos. Así, corresponde al profesor proporcionar el material con el que trabajarán los alumnos; para la asignatura de derecho procesal civil, teniendo en cuenta que son actividades que se realizan en tercero de grado y cuyo objetivo es iniciar al alumno en la redacción de escritos procesales y en la intervención oral ante órganos jurisdiccionales, resulta más conveniente ofrecer unos hechos redactados de manera sencilla junto a algún elemento documental (p. ej., una fotografía, un contrato, una página web...) para que, a partir de los mismos, cada equipo trabaje las cuestiones de derecho procesal y de derecho sustantivo relativas al caso práctico.

Aquí, como en todo asunto, reviste particular importancia la prueba: los alumnos deben pensar los medios de prueba y adjuntarlos en sus respectivos escritos -la documental, los informes periciales... - o proponerlos en el momento oportuno -el interrogatorio de parte, el interrogatorio de testigos...-. La prueba cuya práctica conviene proponer en beneficio de la parte a la que defienden puede desprenderse ligeramente de la redacción de los hechos, sin embargo, esta no ha de ser proporcionada de forma expresa a los estudiantes, puesto que con la actividad individual y con el trabajo colectivo se pretende que reflexionen sobre la misma. Así, son los alumnos quienes aportan las pruebas de las que van a hacerse valer en el juicio, pero, en la medida en que no se les entregan elementos probatorios con el caso práctico, también son los propios alumnos quienes las crean *ad hoc* para la actividad de simulación de juicios -p. ej., un contrato, una certificación registral, una publicación en Internet...-, a este propósito se les debe advertir seriamente de que en la vida real las pruebas no deben “fabricarse”.

4. La distribución del caso práctico junto a las cuestiones sobre aspectos procesales

Como se ha indicado, la primera actividad que han de realizar los alumnos será individual y consistirá en la resolución de cuestiones procesales justificando jurídicamente todas y cada una de las respuestas. Para ello, junto a la redacción de los hechos esenciales del caso práctico el profesor formulará una serie de preguntas sobre los aspectos procesales que incluirán, entre otras: la descripción del problema jurídico que se plantea -con base en el derecho sustantivo-, las vías para solucionar el conflicto alternativas al proceso ante los tribunales civiles -y una breve exposición de las mismas, con sus ventajas e inconvenientes-, la justificación del tribunal competente y del procedimiento adecuado, cuestiones relativas a la legitimación activa y a la legitimación pasiva así como a la capacidad de ser parte, a la capacidad de actuar y a la necesidad de postulación procesal de quienes van a intervenir en

el proceso, el tipo de tutela que se solicita, las distintas pretensiones procesales y el tipo de acumulación que conviene hacer al demandante, la oportunidad de solicitar una tutela cautelar y la concurrencia de los requisitos que la justifican, los medios de prueba de los que podría hacerse valer tanto el demandante como el demandado, la posibilidad de recurrir a diligencias preliminares para obtener información necesaria antes de interponer la demanda ...

Las cuestiones han de resolverse por los estudiantes y han de entregarse en plazo puesto que, antes de que empiecen a trabajar en grupo, se dedica una sesión a poner en común las respuestas y a corregirlas en clase; con esto, es de prever que los aspectos procesales básicos de los escritos de demanda y de contestación no presentarán errores. Lo indicado contribuye a que el desarrollo de la simulación de juicios pueda llevarse a cabo sin incidentes y respetando los plazos inicialmente previstos, de lo contrario, podemos encontrarnos con demandas presentadas ante un órgano jurisdiccional que no es el competente -y, por tanto, ante la necesidad de que el demandado empiece planteando declinatoria- o ante la falta de presupuestos procesales que determine la inadmisión de la demanda -y, con ello, la terminación de nuestro proceso-. Como se expone *infra*, si se opta por el modelo de Juicio Simulado, puesto que son más las actuaciones procesales, la actividad ha de extenderse durante un mayor periodo de tiempo, lo que obliga a iniciarla en un momento en que algunos de los aspectos procesales a los que se ha hecho referencia todavía no han sido explicados y han de ser excluidos de la actividad individual.

5. La necesidad de ofrecer apoyo adicional para las cuestiones de derecho sustantivo

Somos conscientes de que la simulación de juicios se propone como parte de la asignatura de Derecho Procesal Civil y, por tanto, que es posible que al alumno le resulten de difícil comprensión algunos aspectos de derecho sustantivo -quizá porque todavía no los ha estudiado o quizá porque no los ha visto con tanto detalle dada su especificidad-. Con el propósito de evitar que esto suponga un obstáculo para completar la actividad, hemos optado por proporcionar apoyo adicional a los estudiantes respecto de las cuestiones de derecho material; para ello, el supuesto de hecho que utilizamos como punto de partida -esto es, los hechos que integran el caso práctico que se entrega a los estudiantes-, siempre se inspiran en un asunto que haya sido objeto de cuestión prejudicial resuelta por el Tribunal de Justicia de la Unión Europea -para lo cual, mantenemos el problema jurídico y hacemos más complejas las cuestiones procesales-.

Asimismo, intentamos que en el asunto haya intervenido el Abogado General presentando unas Conclusiones que, posteriormente, no hayan sido seguidas por los jueces de Luxemburgo, de este modo conseguimos que tanto la posición del demandante como la del demandado dispongan de argumentos jurídicamente fundamentados para utilizar en sus escritos. Además, debemos destacar como ventaja que las sentencias dictadas en respuesta a cuestiones prejudiciales no resuelven propiamente el asunto, sino que se limitan a establecer cómo ha de interpretarse la norma, por lo que constituyen un importante soporte para los estudiantes sin predeterminar en exceso la resolución del caso. Al poner en común y corregir los aspectos procesales en clase, se revela a los alumnos que existe una sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea sobre un problema jurídico similar que les va a ser muy útil para comprender mejor el supuesto de hecho y para extraer información

adicional que les ayude en sus alegaciones sobre el fondo -p. ej., jurisprudencia de referencia sobre el problema de derecho sustantivo-. Por último, sin perder de vista que lo que queremos es que el alumno comprenda en la vertiente práctica las instituciones de derecho procesal, puede ayudar el hecho de que el supuesto práctico pertenezca a una realidad cercana a su día a día, p. ej., derecho de consumo, derechos de propiedad intelectual e industrial, infracciones en el ámbito digital...-.

III. LAS DISTINTAS FORMAS DE PLANTEAR LA ACTIVIDAD DE SIMULACIÓN DE JUICIOS

Decididos los ítems evaluables y el valor asignado a cada uno de ellos, configurados los grupos y determinado el número total de equipos, preparados los casos prácticos y distribuidos a los estudiantes, resueltas las preguntas sobre aspectos procesales y corregidas en el aula, e indicada la referencia de la cuestión prejudicial resuelta por los jueces de Luxemburgo, el siguiente paso es realizar propiamente la simulación de juicio por grupos, esto es, presentar los escritos procesales y llevar a cabo las actuaciones orales. Para ello, desde el principio de curso el profesor habrá decidido qué sistema quiere utilizar para la simulación de juicio, bien seguir el modelo Juicio Simulado, desarrollando un auténtico proceso civil -esto es, respetando todos los actos procesales-, o bien optar por el modelo Moot Court, copiando el esquema seguido por la gran mayoría de competiciones internacionales -limitándose a los escritos de parte y a la celebración de las vistas-. Las diferencias entre ambos sistemas son notables, puesto que van a incidir tanto en el tipo de trabajo que realizará cada equipo, como en los plazos para llevar a cabo las distintas actividades; por ello es importante que el profesor, ya en su propio Anexo a la Guía Docente, prevea el modo en que se desarrollará la simulación de juicios e indique debidamente en el cronograma de la asignatura cuándo tendrá lugar cada uno de los actos.

1. El modelo de Juicio Simulado

El modelo de Juicio Simulado consiste en realizar un auténtico proceso civil, con todos los actos procesales⁶. Si se opta por este sistema va a ser necesario que el total de estudiantes de la clase se divida en un número de grupos que sea múltiplo de tres, esto es así ya que en cada uno de los casos participarán tres equipos a los que se les asignará, respectivamente, el papel de demandante, el papel de demandado y el papel de órgano jurisdiccional -realizándose la atribución de los roles mediante sorteo en presencia de los alumnos-.

Dado que en el modelo de Juicio Simulado vamos a seguir un auténtico proceso, cada grupo deberá respetar los plazos para presentar o dictar su acto procesal, por lo que es fundamental fijar un cronograma de actuaciones que, simulando las del proceso civil, los distintos grupos estén obligados a cumplir en función del papel que les ha sido asignado. En concreto, deberán quedar claras, como mínimo, las siguientes fechas en relación con las

⁶ Para una exposición detallada sobre la experiencia de los Juicios Simulados en el marco de la asignatura Derecho Procesal Civil, *vid.*, Armengot Vilaplana, A., “La metodología docente de la simulación de un proceso”, en Turull i Rubinat, M. y Albertí Rovira, E. (eds.), *74 experiencias docentes del Grado en Derecho*, ed. Octaedro ICE-UB, Barcelona, 2016, págs. 33 y ss.

actuaciones procesales básicas que habrán de realizarse: (1) la presentación de la demanda, (2) la admisión a trámite de la demanda, (3) la contestación a la demanda por el demandado, (4) la celebración de la audiencia previa -en su caso- y la celebración del juicio -que en la actividad de simulación tienen lugar el mismo día-, y (5) la fecha en que se dictará la sentencia; esto sin perjuicio de que durante el desarrollo del proceso se plantee la necesidad de llevar a cabo algún acto procesal adicional -p. ej., el planteamiento y resolución de una declinatoria o la solicitud de medidas cautelares *ante causam*-. Siendo procesal civil una asignatura anual, estas actuaciones se desarrollan a partir del mes de diciembre y hasta principios de mayo; no obstante, ello obliga a prescindir en la actividad individual de algunas cuestiones procesales de las que se planteaban *supra* puesto que todavía no han sido explicadas.

2. El modelo Moot Court

El modelo Moot Court consiste en reproducir el sistema de las competiciones internacionales⁷, de modo que no hay un previo reparto de papeles, sino que, en primer lugar, cada equipo redactará un escrito de demanda -a partir de los hechos que se le han proporcionado y respetando la estructura propia de las demandas del proceso civil español-, y, posteriormente, recibirá el escrito de demanda que ha redactado otro grupo y presentará un escrito de contestación respondiendo a la misma. Una vez realizado esto, tendrán lugar las actuaciones orales, la audiencia previa -en su caso- y el juicio; para ello, con antelación suficiente, una vez todos hayan presentado los escritos de contestación a la demanda, se atribuirá a cada grupo un rol -demandante o demandado- para que asuma esa posición en las actuaciones orales que tendrán lugar ante el profesor que actuará como órgano jurisdiccional -tercero imparcial-. La asignación de papeles puede hacerse por sorteo, sin embargo, posiblemente conviene al profesor hacerlo de forma discrecional tras haber leído de antemano los escritos de cada grupo, indicando a los miembros del equipo los aspectos que deberían mejorar o reforzar con vistas a la celebración del juicio.

Aunque no se sigan exactamente los trámites de un auténtico proceso, también es muy importante fijar un cronograma de actuaciones que los grupos están obligados a cumplir. En concreto, deben quedar claras las siguientes fechas: (1) la presentación del escrito de demanda, (2) la presentación del escrito de contestación a la demanda, y (3) la celebración de la audiencia previa -en su caso- y la celebración del juicio -teniendo lugar ambas el mismo día en la actividad de simulación-. Todas estas actuaciones se desarrollan durante el segundo cuatrimestre, entre los meses de febrero y mayo; ello permite que al alumno ya se le haya explicado la primera parte de la asignatura, y, por tanto, que pueda responder en su integridad las cuestiones procesales de la actividad individual.

IV. REFLEXIÓN FINAL

⁷ Con algunas diferencias respecto de nuestra exposición y para la asignatura de Contratación Mercantil, Arroyo Vendrell, T., también propone el modelo de Moot Court como experiencia de innovación docente entre los estudiantes de un grupo lectivo [“La implementación de las experiencias *moots* en el Grado en Derecho”, *op. cit.*, págs. 38 y ss.].

Esta actividad, que forma parte de la innovación docente en Derecho, resulta de gran valor para los alumnos, en particular porque siempre se ha criticado, dada la tradicional forma de explicar y examinar el derecho, que la transmisión de conocimientos teóricos adolecía de aplicación práctica. Sin embargo, con los juicios simulados los alumnos se enfrentan por primera vez a un caso práctico, lo que les va a permitir aplicar conocimientos adquiridos en el aula a la realización de funciones propias del ejercicio de la profesión. Adicionalmente la actividad les permite desarrollar competencias como la redacción de escritos jurídicos, la expresión oral, el trabajo en grupo, el control de plazos procesales, la búsqueda de jurisprudencia, el manejo de bases de datos...

Si bien que esto funcione exige un compromiso muy grande por parte de los estudiantes -respetar plazos y presentar escritos de calidad-, ha de abandonarse la idea de que constituye un trabajo completamente autónomo de los alumnos, siendo necesario el continuo apoyo y supervisión por parte del profesorado responsable de la asignatura. Así, la actividad no ha de limitarse a repartir el caso y a evaluar su preparación, sino que debe incluir: la presentación del problema jurídico en clase, la explicación de los aspectos básicos de los escritos y de las actuaciones orales, la guía en la búsqueda de formularios y jurisprudencia... e, incluso, la preparación de actividades complementarias como la organización de seminarios impartidos por profesionales sobre cómo realizar el interrogatorio, qué medios de prueba pueden presentarse o en qué consisten las funciones básicas de un juez, de un procurador o de un abogado.

BIBLIOGRAFÍA

Armengot Vilaplana, A., “La metodología docente de la simulación de un proceso”, en Turull i Rubinat, M. y Albertí Rovira, E. (eds.), *74 experiencias docentes del Grado en Derecho*, ed. Octaedro ICE-UB, Barcelona, 2016.

Armengot Vilaplana, A., “Mooting”, en Mestre i Mestre, R. M, (coord.), *Guía práctica para la enseñanza del derecho a través de las clínicas jurídicas: diez años de experiencia de la Clínica Jurídica per a la Justicia Social de la Facultat de Dret de la Universitat de València*, ed. Tirant lo Blanch, Valencia, 2018.

Arroyo Vendrell, T., “La implementación de las experiencias *moots* en el Grado en Derecho”, en Turull i Rubinat, M. y Albertí Rovira, E. (eds.), *74 experiencias docentes del Grado en Derecho*, ed. Octaedro ICE-UB, Barcelona, 2016.

López Picó, R., “La simulación de judicial como técnica de innovación docente en la enseñanza del Derecho Procesal”, en Sánchez Hernández, C. (coord.), *Aprendizaje colaborativo y técnicas de simulación*, ed. Tirant lo Blanch, Valencia, 2020.